Proceso **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00012-00**
Demandante **JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA**
Titular A.J. **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**
Actuación **CORRE TRASLADO/ A.S.**

Neiva, Diecinueve (19) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

Del informe de valoración de apoyo allegado por la Personería Municipal[1], se **DISPONE** correr traslado del mismo por un término de diez (10) días a las partes, y al Ministerio Público, conforme al artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, cuyo memorial deberá remitirse al correo electrónico del despacho fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co. Una vez finalizado el término debe ingresar nuevamente el expediente al Despacho.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

[1] eydabogados@gmail.com

INFORME VALORACIÓN DE APOYO RAD. 41001-31-10-001-2022-00012-00

Juan David Rincon Salazar <personeroddhhneiva@gmail.com>

Mié 19/04/2023 12:31 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (13 MB)

MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA - IVAP RAD. 41001-31-10-001-2022-00012-00.pdf; ANEXOS INFVA MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.pdf;

Neiva, 19 de abril de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
Ciudad

Clase de proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Radicado: **41001-31-10-001-2022-00012-00**
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO POLANCO.
DEMANDADO: MARIA ANGELICA POLANCO.

Cordial saludo.

En archivo adjunto remitimos el informe de valoración de apoyos de que trata la Ley 1996 de 2019, lo anterior para que sea tenido en cuenta dentro del proceso que se sigue en su despacho bajo el Rad. **41001-31-10-001-2022-00012-00**.

Se anexa informe y actas de visita. Los demás documentos hacen parte y ya se encuentran dentro del expediente del proceso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente.

JUAN DAVID RINCON SALAZAR
Personero Delegado en Derechos Humanos
Personería de Neiva

DIRIGIDO A:	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA- HUILA
RADICADO:	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA No. 41001-31-10-001-2022-00012-00 y SGDEA 2022-13376 Y 2023-198**
SOLICITADO POR: (PERSONA CON PARENTESCO DE CONSAGUINIDAD CON LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD)	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA CC 7.728.100 de Neiva
RELACION CON LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.	ESPOSA TIO PRIMO HIJO **HERMANO (X)** PADRE MADRE ABUELO **OTRO:**
ELABORADO POR: (NOMBRES DE LA PERSONAS QUE LLEVAN A CABO LA VALORACIÓN)	**JUAN DAVID RINCON SALAZAR - ABOGADO** **IVONNE XIMENA CAMACHO - ABOGADA** **ANGELA ROCIO GALINDO TORRES – PSICOLOGA** **FRANCY YOLIMA AULLON CHILITO – PRAC. TRABAJO SOCIAL**
FIRMAS DE QUIENES ELABORAN EL INFORME	 _____ 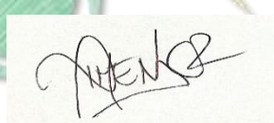 _____ 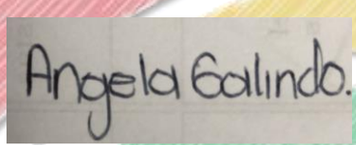 _____
FECHA DE INICIO DE LA VALORACIÓN	28 de febrero de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN	21 de marzo de 2023
FECHA DEL PRIMER ENCUENTRO	28 de febrero de 2023
NÚMERO DE ENCUENTROS REALIZADOS	Tres (03)

DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS REALIZADOS	Tres (03) horas		
LUGAR DE LOS ENCUENTROS REALIZADOS	Primer encuentro: Instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, Calle 8 # 12 - 22, Barrio Altico, Neiva – Huila (28/02/2023). Segundo encuentro: En la vivienda donde habita la señora MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA, Dirección Calle 26ª No. 8ª-61 Barrio Santa Lucia Casas, Neiva – Huila (06/03/2023). Tercer encuentro: el equipo interdisciplinario se reúne en las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva Huila, Calle 8 # 12 - 22, Barrio Altico, Neiva – Huila (21/03/2023) con el objetivo de realizar el informe de valoración de apoyo de la señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.**		
LUGAR DEL ENCUENTRO FINAL	En la vivienda de la señora MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA, Dirección Calle 26ª No. 8ª-61 Barrio Santa Lucia, Neiva – Huila (06/03/2023)		
DURACION DEL ENCUENTRO FINAL	FECHA: 06/03/2023	HORA:1:00 p.m.	DURACIÓN: Una hora (1).

1. PERFIL DE LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Identificación de la persona en situación de discapacidad

NOMBRES Y APELLIDOS	**MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cédula de ciudadanía
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	26.421.700 expedida en Neiva
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)	28/01/1982
LUGAR DE NACIMIENTO (MUNICIPIO/DEPARTAMENTO)	Neiva – Huila
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Calle 26ª No. 8ª-61 Barrio Santa Lucia
MUNCIPIO/DISTRITO/DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	Neiva- Huila
TELEFONOS DE CONTACTO	315 539 51 30-315 346 95 11
CORREOS ELECTRONICOS DE CONTACTO	N.A.
PERSONAS CON QUIENES VIVE BAJO EL MISMO TECHO. (NOMBRE COMPLETO Y PARENTESCO)	MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO (Madre) JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA (Hermano)

2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿SE SOLICITA DIRECTAMENTE POR LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD?	SI ( ) NO (**X**)

¿SE HA SELECCIONADO UN MECANISMO DE FORMALIZACIÓN?	SI ( ) NO (X)
¿CUÁL?	N/A
¿SE SOLICITA EN EL MARCO DE UN PROCESO JUDICIAL?	SI (**X**) NO ( )
¿LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD ACUDE DIRECTAMENTE AL PROCESO JUDICIAL?	SI ( ) NO (**X**)
SI ACUDE UN TERCERO ¿QUIÉN ES ESA PERSONA? ¿QÚE RELACIÓN LA UNE CON LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD?	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA (Hermano) MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO (Madre)
LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD SE ENCUENTRA O NO **"ABSOLUTAMENTE IMPOSIBILITADA PARA MANIFESTAR SU VOLUNTAD Y PREFERENCIAS POR CUALQUIER MODO, MEDIO O FORMATO POSIBLE"** COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	SI (x) NO
¿POR QUÉ ESTA ABOSLUTAMENTE IMPOSIBILITADO?	El equipo interdisciplinario de la Personería Municipal de Neiva, conformado por los siguientes profesionales: dos (2) abogados, Una (1) psicóloga, utilizaron el método de entrevistas personales, realizando una (01) entrevista; en las instalaciones de la personería municipal, una (1) visita de campo en la vivienda donde reside la persona sobre la cual se rinde el informe y una (1) reunión interdisciplinaria para realizar el informe de valoración de apoyo, se rectificó su diagnóstico clínico: **"SINDROME DE DOWN"** y la junta regional de calificación de invalides del Huila determino como perdida de capacidad laboral el 66,60% el día 16 de abril de 2021. La entrevista se adelantó el día 28 de febrero de 2023, en las instalaciones de la Personeria de Neiva, donde se indaga al señor JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA (Hermano) y la señora MARIA ELODIA PERALTA DE POLANCO (Madre), la finalidad de realizar informe de valoración de apoyo en favor de la señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.** Adicionalmente, se indagaron las condiciones del entorno familiar, social, económico, dentro del estado de su proceso de comunicación, así mismo, las relaciones con su familia nuclear, verificación de sus deseos y preferencia actuales y futuras, también se realizó la identificación de las condiciones de bienestar y de salud integral. Para lo anterior, las acciones que se adelantaron fueron:

1. En primer lugar, ver el estado de las relaciones familiares más cercanas de la persona en situación de discapacidad - señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.**
2. En un segundo lugar, verificar la red de apoyo familiar para la ciudadana **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.**, es decir, indagar en varias fuentes, si existe otra persona que garantice mejores condiciones de bienestar integral de la prenombrada.
3. Finalmente, verificar el estado emocional, físico y cognitivo de la señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.**, en relación a la capacidad y medios de comunicación.

Para el logro de los objetivos anteriores se realizaron las siguientes acciones:

1.) <u>Entrevistas al núcleo familiar:</u>

Se inicia el día 28 de Febrero de 2023 a las 8:00 A.M, en las Instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, en donde hizo presencia **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA,** acompañada por su madre MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO y su hermano JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA, quien refiere que el padre ROMULO POLANCO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No 4.868.118 (QEPD), falleció el día 17 de marzo de 2021, registro civil de defunción indicativo serial No.10470054 y quien dejó para su esposa e hija pensión de sobreviviente, por laborar en el banco de la república (colpensiones cancela la mitad y el banco de la republica el saldo faltante), adicionalmente, el inmueble en el cual reside es casa familiar. En la citada entrevista la señora **MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO,** manifiesta; tener claridad del proceso que se adelanta y refiere que por su edad 79 años y condición de salud, es decir, tiene dificultades de movilidad porque tiene dos implantes de cadera, uno en la rodilla derecha y en la mano derecha, adicionalmente es diabética e hipertensa y en la actualidad esta con control por nefrología, quien solo tiene por hijos a JUAN FRANCISCO Y MARIA ANGELICA, y su hijo JUAN FRANCISCO quien vive en casa y está al pendiente de las obligaciones económicas de ella y su hija.

Por otra parte, **JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA** edad 39 años, manifiesta que se encontraba por fuera del país en Australia, durante 3 años aproximadamente, pero al fallecer su padre regresa al país y desde entonces se encuentra al cuidado de su madre y su hermana no tiene pareja actualmente, ni hijos, es de profesión arquitecto y trabaja en la actualidad revisando obras en diferentes municipios del departamento. **JUAN FRANCISCO** reconoce las dificultades de su madre por lo cual tiene la disposición e interés en ser quien agencie los derechos de su hermana, postulándose para ser el apoyo de la misma.

En la entrevista se presentó MARIA ANGELICA, mujer de 41 años de edad, quien tiene por rutina de levantarse y tomarse una pasta para la tiroides, luego se asea siendo apoyada por su madre y hermano, al realizarle preguntas de su entorno, del día, de los nombres, se evidencia su carencia de capacidad al no ser coherente en sus respuesta, es decir, MARIA ANGELICA puede hablar y comunicarse pero no es coherente al realizarle preguntas concretas, tiene capacidad para manifestar su emociones y gustos personales, pero no para responder preguntas respecto su patrimonio, proyectos, cotidianidad entre otros.

Visita de campo: Fue adelantada el día 06 de marzo de 2023 a las 09:00 a.m., se llega al inmueble ubicado en Calle 26ª No. 8ª-61 Barrio Santa Lucia Casas, Neiva-Huila, lugar de residencia de la señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA** (persona en condición de discapacidad), donde se encontraron las siguientes situaciones:

- Al llegar al inmueble somos atendidos por la señora MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO, MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA y el señor JUAN FRANCISCO POLANIA PERALTA.
- Al llegar a la dirección se observa que la calle de acceso es pavimentada, una casa esquinera del dos pisos con reja y ante jardín terminada, la casa es propia; costa de sala, comedor, cocina, patio, escalera de acceso al segundo piso, no tienen mascotas, tiene dos baños en el primer piso uno con ducha, en el segundo piso estas las habitaciones, en la primera se encuentran dos camas compartidas entre madre e hija tienen un baño una ducha y se tiene balcón con puerta cerrada, esta otra habitación donde guardan cosas y la habitación de Juan Francisco que esta frente a otro baño.
- La vivienda es una casa esquinera de dos pisos que cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios (agua, energía eléctrica y gas).
- La casa se encuentra organizada adecuadamente en óptimas condiciones para vivir, se reciben copia de la resolución número 2021 raya 106 79 169 por la cual se otorga pensión oficio certificado suma cuenta por pagar, certificado de matrícula inmobiliaria# 200-32142 certificado osario padre fallecido escritura lote del cementerio a nombre del padre, se encuentra a MARIA ANGELICA aseada y de buen genio, sin otro motivo en particular se termina la visita siendo las 09:30 am.

En conclusión, los profesionales adscritos a esta Personería, extraemos, que: 1. El grupo familiar es conocedor de la solicitud del proceso de apoyo, que se adelanta ante el Juzgado primero de Familia del Circuito de esta ciudad. 2. Se corrobra el diagnostico de:

	"SINDROME DE DOWN" y la junta regional de calificación de invalides del Huila determino como pérdida de capacidad laboral el 66,60% el día 16 de abril de 2021, de **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA** y la necesidad del cuidado y protección constante por su condición. 3. Se identifican condiciones de habitabilidad optimas y estructura y dinámica familiar estable. 4. Que los recursos económicos son administrados por su hermano el señor JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA. <u>Situación de salud y procesos de comunicación.</u> Basado en las entrevistas mencionadas y la visita de campo realizada, en conjunto con el diagnostico interdisciplinar; los profesionales de la Personería Municipal de Neiva, en relación al estado de salud, persona en condición de discapacidad, establecieron lo siguiente: La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, tiene **"SINDROME DE DOWN",** soportado en historia clínica entregado a esta dependencia, por lo cual requiere de una atención y cuidado especial frente al suministro de sus medicamentos, cuidado físico y emocional que le permitan garantizar sus derechos fundamentales, por lo anterior se sugiere que continúe siendo cuidada por su madre y hermano ya que tiene absoluta dependencia de apoyo para vivir su cotidianidad. <u>Relaciones familiares</u>. Actualmente, La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA** tiene una conformación del núcleo familiar antes descrita, en la que se evidencia que existen dinámicas familias estables y red de apoyo familiar positiva y segura.
¿QUÉ ACCIONES SE LLEVARON A CABO PARA ESTABLECER QUE NO PUEDE EXPRESAR SU VOLUNTAD O PREFERENCIAS POR CUALQUIER MODO, MEDIO O FORMATO?	1.) Entrevista a miembros del entorno familiar más cercano, de la ciudadana **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, para identificar el contexto de su historia de vida. 2.) Revisión de historias clínicas y otros documentos, con el fin de establecer las capacidades físicas y mentales.
LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD SE ENCUENTRA O NO **"IMPOSIBILITADA PARA EJERCER SU CAPACIDAD JURIDICA Y ESTO CONVELLE A LA VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS POR PARTE DE UN TERCERO"** COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1996 DE 2019	SI (X) NO ( )
¿POR QUÉ ESTA IMPOSIBILITADA PARA EJERCER SU CAPACIDAD JURIDICA?	La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, padece de discapacidad: **"SINDROME DE DOWN"**. Por ende, la señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA** requiere de un cuidador especial y quien administre sus bienes**.**

¿CUÁL ES LA POSIBLE AMENAZA(S) A SUS DERECHOS?	Se considera las amenazas más relevantes para el acceso a sus derechos, las siguientes: 1. La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, tiene diagnóstico de **"SINDROME DE DOWN"**, por ende, es una persona que depende de otras personas para poder subsistir. 2. La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, por su condición médica y de discapacidad requiere de unos controles médicos constantes. 3. Su discapacidad genera afectación a nivel cognitivo, impidiéndole discernir en cuanto a una administración económica y realizar actividades cognitivas acorde con su edad. Ante lo anterior, carece de las capacidades para vivir sola, por ende, debe permanecer bajo el cuidado y protección de su familia.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

3.1 EN CASO DE QUE SEA POSIBLE ENTABLAR UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA	
ÁMBITO	PRINCIPALES DECISIONES Y LOGROS. El diagnostico de **"SINDROME DE DOWN"** es un trastorno genético que provoca un retraso intelectual y del desarrollo por tanto genera marcada dependencia de cuidadores y alto nivel de vulnerabilidad psicosocial.
	PRINCIPALES DESEOS Y PROYECTOS EN EL FUTURO La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, por su condición de discapacidad no puede comunicar sus pretensiones, y de acuerdo a su condición médica y los cuidados requeridos se sugiere que continúe siendo atendida por su familia.

3.2 EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE ENTABLAR UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

INFORME GENERAL DE LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y DE LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA.'

¿POR QUÉ SE OPTÓ POR ESTE INFORME? ¿POR QUÉ NO FUE POSIBLE ENTABLAR UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD?
La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, no tiene la capacidad mental para expresar o comunicar sus pretensiones tanto a nivel individual como de su entorno; menos para ejercer su capacidad legal, según consta en su historial clínico por el diagnostico evidenciado en la entrevista y la visita efectuada para verificar los derechos de la ciudadana en su domicilio.

CONTEXTO FAMILIAR	<u>Contexto Familiar:</u> La conformación del grupo familiar de **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA** se mencionó en el segundo punto de este informe de valoración de apoyo.

Y SOCIO-CULTURAL.	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA (Hermano) MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO (Madre) <u>Individualización del apoyo para el ejercicio de capacidad jurídica de la persona con discapacidad.</u>
ÁMBITO	PRINCIPALES DECISIONES Y PREFERENCIAS PREVIAS La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, por su condición de discapacidad, aunque tiene la capacidad de manifestar algunas comunicaciones, solicitudes frente a cosas mínimas, su condición mental y cognitivo no le permite comunicar sus pretensiones.
	POSIBLES DESEOS Y DECISIONES FUTURAS La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, por su condición no puede expresar sus deseos ni tomar decisiones de manera autónoma.
	ASPECTOS NO CLAROS PARA LA RED DE APOYO Se identifican red apoyo familiar positiva y estable.

Este informe continúa en la siguiente página.

4. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURIDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE SENTENCIA JUDICIAL.

ÁMBITO	DECISIÓN O ACTO JURIDICO QUE SE REQUIERE	TIPO DE APOYO	PERSONA DE APOYO	PERSONA QUE NO DEBE PROVEEER EL APOYO
		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA	N/A
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA	N/A
		Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA	N/A
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA	N/A
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA	N/A
		Otro. ¿Cuál?: Derechos herenciales por el fallecimiento de su padre, correspondientes a pensión de sobreviniente, dinero FEBOR entidad Cooperativa, bien inmueble No. matricula 200-32142, propiedad de un osario parque cementerio Jardines del Paraíso Ltda., lote escritura publica No. 2.475 del 29 de setiembre de 1983.	JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA	N/A

5. **SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES**

1. No hay sugerencias para la familia de la señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.**

6. **SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMIA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

SITUACIÓN ACTUAL DE LA AUTONOMIA EN LA TOMA DE DECISIONES
1. El diagnostico de **"SINDROME DE DOWN"**, no permite conocer sus pretensiones ni le permite tomar decisiones por su propia cuenta.
MEDIDAS QUE DEBE TOMAR LA PERSONA PARA PROMOVER SU AUTONOMIA EN LA TOMA DE DECISIONES
1. El diagnostico de **"SINDROME DE DOWN"** no permite conocer sus pretensiones ni le permite tomar decisiones por su propia cuenta.
MEDIDAS QUE DEBE TOMAR LA FAMILIA O LA RED DE APOYO PARA PROMOVEER LA AUTONOMIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
1. El diagnostico de **"SINDROME DE DOWN"** no permite conocer sus pretensiones ni le permite tomar decisiones por su propia cuenta. Por ende su familia es responsable y las personas más idóneas para la toma de decisiones.

7. **DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS**

DIFICULTADES Y OBSERVACIONES
Se identifica una familia estable, con adecuados canales de comunicación por lo tanto son las personas más idóneas para la toma de decisiones, cuidado y protección de **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA. No se evidencian dificultades.**

8. VERSIÓN DE FACIL LECTURA DEL INFORME

TITULO / SUBTITULO	
IMAGEN DE APOYO.	La señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA** (persona en condición de discapacidad), padece de: **"SINDROME DE DOWN"**, y la junta regional de calificación de invalides del Huila determino como pérdida de capacidad laboral el 66,60% el día 16 de abril de 2021, en dicho sentido, la condición de MARIA ANGELICA es un trastorno genético que provoca un retraso intelectual y del desarrollo por tanto genera marcada dependencia de cuidadores y alto nivel de vulnerabilidad psicosocial, por tanto, genera marcada dependencia de cuidadores y alto

	nivel de vulnerabilidad psicosocial. No se permite conocer sus pretensiones, no posee la capacidad de reclamar sus derechos y demás patrimonios, para acceder a un mínimo vital digno, cuenta con su hermano JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA, siendo la persona idónea para prestarle apoyo.

REGISTROS FOTOGRAFICO

PRIMER ENCUENTRO: Instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, Calle 8 # 12 - 22, Barrio Altico, Neiva – Huila (28/02/2023).

SEGUNDO ENCUENTRO: En la vivienda donde habita la señora MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA, Dirección Calle 26ª No. 8ª-61 Barrio Santa Lucia Casas, Neiva – Huila (06/03/2023)

06/03/2023 09:40

06/03/2023 09:27

06/03/2023 09:26

06/03/2023 09:26

06/03/2023 09:26

06/03/2023 09:26

06/03/2023

06/03/2023 09:25

06/03/2023 09:25

8A61
06/03/2023 09:22

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26421700

POLANCO PERALTA
APELLIDOS

MARIA ANGELICA
NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1982

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-JUL-2002 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50112381-F-0026421700-20030520 02716 03140A 01 123061396

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.728.100**

POLANCO PERALTA
APELLIDOS

JUAN FRANCISCO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1984**
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

04-JUL-2002 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50109921-M-0007728100-20030820 **05395** 03232A 01 123054094

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.417.107**

PERALTA DE POLANCO
APELLIDOS

MARIA ELOINA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1943**

CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUN-1966 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1900100-50111151-F-0026417107-20031105 **02264** 03308O 01 123061385

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **4.868.118**
POLANCO

APELLIDOS
ROMULO

NOMBRES

FIRMA

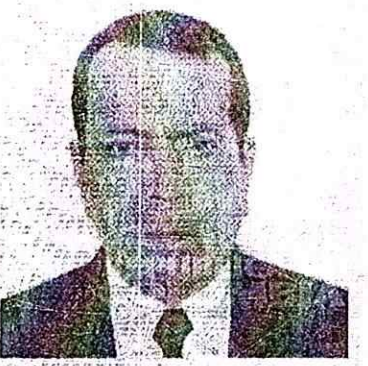

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1935**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

27-JUN-1957 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1900100-01149896-M-0004868118-20200729 0071367611A 1 9912699377

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **10470054**

1 0 4 7 0 0 5 4

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaria	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	K	4	W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * * * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

POLANCO ROMULO *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 4868118 * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - HUILA - NEIVA *

Fecha de la defunción						Hora	Número de certificado de defunción
Año	2021	Mes	MAR	Día	17	05:53	725767184 * * * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
* * * * * * * * * * * * * * * * *	Año	Mes	Día

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	X	SERGIO ANDRES PERDOMO VARGAS - MEDICO * * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CARDOSO CORDOBA CARLOS AUGUSTO *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 7713497 * * * * * * * * * * * * *	Carlos Cardoso

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Neiva 28 DIC 2021
EL Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

Fecha de inscripción						*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año	2021	Mes	MAR	Día	18	REINALDO QUINTERO QUINTERO

ESPACIO PARA NOTAS

Cadena s.a.

Neiva, 11 de Junio del 2021

Señora
MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA
Dirección CALLE 26 A N. 8 A - 61 B/ SANTA LUCIA
Telefono 8740209
WhatsApp 3155395130
Email ARP.JUANFRANCISCOPP@GMAIL.COM
Neiva – Huila

REF: Notificación Personal de una decisión de la Junta Regional de calificación de Invalidez del Huila.

De conformidad con lo establecido por artículo 2 del Decreto 1352 del 2013, unificado en el Decreto 1072 del 2015, me permito notificarle la decisión tomada respecto a su caso, por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, con ponencia del Doctor JESUS ANTONIO HERNANDEZ, en sesión del Tribunal Médico del 16 de Abril del 2021; según dictamen No 13345 de la misma fecha.

Para constancia se firma la presente notificación a los _____
_____ Días del mes de _____ de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se hace entrega al notificado del original del Dictamen No 13345 y la Ponencia

EL NOTIFICADO

MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA
CC. No 26.421.700
Notificado

EL NOTIFICADOR

GUSTAVO ROJAS YAÑEZ
Director Administrativo y Financiero

Proyectó y Elaboró: Yenny Aragonés M.
Revisó: Dr. Gustavo Rojas Yañez

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
DECRETO 1507 AGOSTO 12 DE 2014

MINTRABAJO

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha de dictamen: D 16 M 4 AAA 2021 Número de dictamen: 13345

Motivo de solicitud: Primera Oportunidad: Primera Instancia: X Segunda Instancia:

Solicitante: EPS AFP ARL Empleador Rama Judicial

Afiliado: Pensionado X Otro: SUSTITUCION PENSIONAL

Nombre solicitante: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA NIT/Documento de Identidad: Teléfono(s) Ciudad:

Dirección Solicitante: CALLE 26 A N. 8 A - 61 B/ SANTA LUCIA Teléfono: 3185574629 Correo: nellyangelt@gmail.com Ciudad: Neiva

2.INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA Nit: 813008428

Dirección: CALLE 17 No 6 - 60 LOCAL 103 Teléfono: 8726865 email: jurecahuila@hotmail.com Ciudad: NEIVA

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: Beneficiario:

Apellido(s): **POLANCO PERALTA** Nombre(s): **MARIA ANGELICA**

Documento de identificación: NIU RC TI CC CE No: 26.421.700

Fecha de nacimiento: DD 28 MM 1 AAAA 1982 Edad: Meses 39 Años

ETAPAS DEL CICLO VITAL:

Bebes y niños menores de 3 años: Niños y adolescentes:

Población en Edad Económicamente activa: Adultos mayores: XXX

ESCOLARIDAD: ANALFABETA: X Preescolar: Primaria:

Básica: Media: Universitaria: Post Grados:

Tecnológica: Otros: Cual:

Dirección: Teléfono(s): Correo Electrónico: Ciudad:

ESTADO CIVIL: Soltero: X Casado: Unión Libre:

Separado: Viudo: Otros:

En caso de calificar un beneficiario, anotar los datos del Afiliado:
Nombre y Apellidos Documento de Identidad: Teléfono(s) Ciudad:

En caso de calificar un menor de edad, anotar los datos del Acudiente o Adulto Responsable:
Nombre y Apellidos Documento de Identidad: Teléfono(s) Ciudad:

AFILIACION AL SISS:

Régimen en Salud: Contributivo: X Subsidiado: No afiliado:

Administradoras: EPS: SANITAS Nombre - Email AFP: N/A Nombre - Email ARL: N/A Nombre - Email Otros: Nombre - Email

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
DECRETO 1507 AGOSTO 12 DE 2014

MINTRABAJO

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente: Dependiente:

Nombre del Trabajo/empleo: NUNCA HA LABORADO Ocupación: Código CIUO:

Nombre Actividad Económica: Clase:

Nombre de la Empresa: NIT/CC

No Aplica:

5. RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO- (Descripción)

Historial clinico:	X
Estudios clinicos:	X
Pruebas objetivas:	
Examen fisico:	X
Otras interconsultas:	X

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TITULOS I y II

TITULO I
CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS

No	CODIGOS CIE 10	DIAGNOSTICO	DEFICIENCIA(S) MOTIVO DE CALIFICACION / CONDICIONES DE SALUD
1			SINDROME DE DOWN
2			HIPOTIRIODISMO
3			
4			
5			
6			
7			

No	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	Clase funcional/Valor porcentual												
		No Tabla	Clase	CFP ó FU	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total de Deficiencia	Resultado		CAT	Dominancia	% Total Deficiencia (F.Blatazar,sin ponderar)
									Clase final y literal	% Deficiencia			
1	DEFICIENCIA POR TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	13,7		60						60			63,20
2	DEFICIENCIA POR ENFERMEDADES DE LA TIROIDES	8,6		8						8			
3													
4													
5													
6													
7													

CFP:Clase Factor principal CFM: Clase Factor Modulador CFU: Clase Factor único
Formula : Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+ (CFM2-CFP)+ (CFM2-CFP)
Formula de Baltasar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar

Combinación de valores: $A + \frac{(100-A) * B}{100}$ A: Deficiencia de mayor valor
B. Deficiencia de menor valor

CALCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA- PONDERADA:	% Total deficiencia(sin ponderar) X 0,5	=	31,60 %

MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA

JUNTA CAHUILA

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACID LABORAL Y OCUPACIONAL
DECRETO 1507 AGOSTO 12 DE 2014

MINTRABAJO

TITULO I I

CALIFICACION DEL ROL OCUPACIONAL PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

Asignar valor único del rol ocupacional e integrar la información de la ejecución de las áreas ocupacionales o AVD

CLASE	CATEGORIA	VALOR
A	Rol ocupacional sin dificultad-no dependencia	0
B	Rol ocupacional con dificultad leve-no dependencia	10
C	Rol ocupacional adaptado- dificultad moderada-dependencia moderada	25
D	Rol ocupacional con dificultad severa - dependencia severa	35
E	Rol ocupacional con dificultad completa- dependencia grave/completa	50

TABLA 14. Valoración de rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y del esparcimiento para adultos y adultos mayores

CLASES				
A	B	C	D	E
0	10	25	35 XX	50

CALCULO FINAL PCO	Valor final deficiencia ponderado + Valor del rol asignado =	66,60

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral: = TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final

VALOR FINAL DE LA PCL/OCUPACIONAL %	= 31.6%+35%	66,60%

DD/	MM/	AAAA
FECHA DE ESTRUCTURACION:		
28 DE ENERO DE 1982		

Sustentación:

ALTO COSTO /CATASTRÓFICA	

ORIGEN:			FECHA ACCIDENTE: DD	MM	AAAA
Accidente:	SI	NO			
Laboral					
Común					
Enfermeda	SI	NO			
Laboral					
Común	XXXX				

CLASIFICACION CONDICION DE SALUD-TIPO DE ENFERMEAD (marcar con una X)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	SI	X	NO	
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARALA TOMA DE DECISIONES	SI	X	NO	
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	SI		NO	X

TIPO DE ENFERMEDAD/SDEFICIENCIA:	DEGENERATIVA:			PROGRESIVA:				

MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA

JURFCAHUILA
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ HUILA

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
DECRETO 1507 agosto 12 de 2014

MINTRABAJO

8. GRUPO CALIFICADOR

GRUPO MEDICO INTERDISCIPLINARIO

	Nombre	Cedula	Registro Medico	Firma
Medico	JESUS A. HERNANDEZ REYNA	12.106.000		
Medico	HENRY A. CORTES FORERO	3.012.309		
Terapeuta Físico	MONICA M. PERDOMO	26.607.359		

MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA

CASO 3. PONENCIA
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente	PARTICULAR
Fecha de Ponencia	16 DE ABRIL DEL 2021
Medico Ponente	DR JESÚS ANTONIO HERNANDEZ
Motivo de la Remisión	CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

2 DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

NOMBRE	MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA
CEDULA	26.421.700
EDAD	39
EMPRESA	NO INFORMA
CARGO	NO INFORMA

ANTECEDENTES Y HALLAZGOS CLÍNICOS

El 23 de Marzo de 2021, medicina interna: síndrome de down, hipotiroidismo, lupus eritematosos cutáneo, dislipidemia, obesidad.

TITULO II : se procederá a calificar por acceso remoto entrevista videollamada, dado a la emergencia sanitaria generada por el COI 19 y siguiendo las directrices del Ministerio de salud y de trabajo no es procedente realizar la valoración de manera presencial.

TITULO II : se procederá a calificar por acceso remoto entrevista videollamada, dado a la emergencia sanitaria generada por el COI 19 y siguiendo las directrices del Ministerio de salud y de trabajo no es procedente realizar la valoración de manera presencial.

Paciente quien presenta síndrome de down e hipotiroidismo, la entrevista la responde la madre señora maría Eliana peralta dado a las dificultades severas en la comunicación que presenta, requiere ayuda para las actividades de la vida diaria. Se califica con la tabla 14. Valoracion de rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y del esparcimiento para adultos, rol ocupacional con dificultad severa, dependencia severa para otras áreas ocupacionales relacionadas con habilidades de procesamiento , toma de decisiones , cuidado de la propia salud comunicación y desplazamiento.

SE PROCEDE A CALIFICAR CON LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS:

- SINDROME DE DOWN
- HIPOTIROIDISMO

Con base en la Historia Clínica y documentos aportados se fundamentó la ponencia materia de discusión y análisis por los demás miembros asistentes quienes coinciden en todos sus términos; atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1507/14 –1352 de 2013 y Ley 776 de 2002 se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes factores así:

DEFICIENCIA: 31.60%
ROL OCUPACIONAL PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES :35%
TOTAL: 66.60%
ORIGEN: ENFERMEDAD COMUN
FECHA DE ESTRUCTURACION: 28 DE ENERO DEL 1982

DR. JESÚS ANTONIO HERNANDEZ
Médico Principal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Huila.

HACE CONSTAR

Que la calificación de perdida de la capacidad laboral de la señora **MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No 26.421.700**, se le dictaminó por medio de la calificación dada según Dictamen No **13345** del 16 de Abril de 2021, el cual fue notificado **a COLPENSIONES Y LA USUARIA**, al no interponer los recursos de Ley, el Dictamen se encuentra en firme.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada a los Diecisiete (17) días del Mes de Agosto del 2021.

Atentamente

GUSTAVO ROJAS YAÑEZ
Director Administrativo y Financiero

Proyecto Yenny Aragones M.
Revisó Dr. Gustavo Rojas Yañez

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros
ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE

ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE

- ANTECEDENTES MÉDICOS

(30/11/2016) Sindrome de Down, no especificado (Q909); Sospecha ATEP: No.
(30/11/2016) Hipotiroidismo, no especificado (E039); Sospecha ATEP: No.

ATENCIONES DEL PACIENTE

23/03/2021 16:27:10. Colsanitas Banco de la República - JUAN PABLO CAMACHO, NEIVA
Datos del profesional de la salud: Juan Pablo Camacho. Reg. Médico. 79465865. Medicina General.

Historia Clínica Única Básica. Admisión No. 51274616. No. de afiliación COLSANITAS BANCO DE LA REPÚBLICA: 55-105520000-5311-3.
Edad del paciente: 39 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Sin ocupación. Antigüedad Ocupación: 39 año(s).
Responsable: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA - Paciente Telefono: 3173080587.
Tipo de atención: Primera Vez. Tipo de Programa: Dislipidemia, Sobrepeso, Obesidad..

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Paciente, MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.
Motivo de consulta: ASISTE CON REPORTE DE LABORATORIOS.
Enfermedad Actual: PACIENTE CON RERPOTES DE LABORATORIOS..
Estado de Salud: Bueno.

OTROS PARACLINICOS

Hematología

Fecha de realización: 10/03/2021 00:00:00.
Recuento de Glóbulos Rojos : 4640.0. Hematocrito: 44.4. Hemoglobina (gr/dL): 14.7. Volumen Corpuscular Medio: 96.0. RDW-Ancho de distribución Eritrocitos: 33.1. Recuento de Leucocitos: 6200.0. Neutrofilos: 76.3. Linfocitos: 18.8. Monocitos: 4.9. Plaquetas (trombocitos): 249000.0.

Bioquímica Clínica

Fecha de realización: 10/03/2021 00:00:00.
Colesterol Total (mg/dl): 245.0. Colesterol HDL (mg/dl): 62.0. Colesterol LDL (mg/dl): 154.0. Triglicéridos (mg/dl): 144.0. Creatinina (mg/dl): 0.85. Glicemia (mg/dl): 86.1. Urea: 11.9. Uroanálisis: Normal.

Endocrinología y Marcadores Tumorales

Fecha de realización: 10/03/2021 00:00:00.
Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH): 2.7. T4 libre: 0.92.

Inmunología

Fecha de realización: 10/03/2021 00:00:00.
Factor Reumatoide IgG: Negativo.

Firmado Electrónicamente

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros
ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

OTROS PARACLINICOS

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN
PACIENTE OCN ELEVACION DE LSO NIVELES DE COLESTEROL LDL PARA INICIAR MANEJO MEDICO. SU ESTADO INFLAMATORIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA ESTAN NORMALES.

DIAGNOSTICO
Diagnóstico Principal: Sindrome de Down, no especificado (Q909), Tiempo Evolución: 35 Año(s), Estado de la enfermedad: Controlado, Confirmado repetido, Causa Externa:Otra , No Embarazada.
Diagnóstico Asociado 1: Otra hiperlipidemia (E784), Tiempo Evolución: 5 Mese(s), Estado de la enfermedad: No Controlado, Confirmado repetido.

PLAN DE MANEJO - FORMULACION DE MEDICAMENTOS
FÓRMULA MÉDICA - USO AGUDO

1. Atorvastatina Tab 20mg: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 60 día(s). Cantidad total: 60, Número de entregas: 1

Firmado Electrónicamente

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros
ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE

ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE

- ANTECEDENTES MÉDICOS

(30/11/2016) Sindrome de Down, no especificado (Q909); Sospecha ATEP: No.
(30/11/2016) Hipotiroidismo, no especificado (E039); Sospecha ATEP: No.

ATENCIONES DEL PACIENTE

09/03/2021 14:35:46. Colsanitas Banco de la República - JUAN PABLO CAMACHO, NEIVA
Datos del profesional de la salud: Juan Pablo Camacho. Reg. Médico. 79465865. Medicina General.

Historia Clínica Única Básica. Admisión No. 50699221. No. de afiliación COLSANITAS BANCO DE LA REPÚBLICA: 55-105520000-5311-3.
Edad del paciente: 39 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Sin ocupación. Antigüedad Ocupación: 38 año(s).
Responsable: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA - Paciente Telefono: 3173080587.
Tipo de atención: Primera Vez. Tipo de Programa: Polimedicados.

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Paciente, MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.
Motivo de consulta: PACIENTE EN CONTROL MEDICO POR PROCESO CRÓNICO DE HIPOTIROIDISMO.
Enfermedad Actual: PACIENTE ESTABLE Y CONTROLADA CON MANEJO MEDICO POR SUS ENFERMEDADES CRÓNICAS Y ADEMAS SE PRESENTAN LESIONES EN PIEL DE LA CARA DE TIPO ERITEMATOSA..
Estado de Salud: Bueno.

EXAMEN FISÍCO - SIGNOS VITALES

Estado general: Buen estado general
Frecuencia Cardíaca: 72 Latidos/min
Frecuencia Respiratoria: 18 Respiraciones/min
Tensión Arterial Sistólica: 127 mmHg
Tensión Arterial Diastólica: 78 mmHg
Tensión Arterial Media: 94.3 mmHg
Pulsoximetría (SO2): 98 %
Temperatura: 36.7 °C
Peso: 55.2 Kg
Talla: 1.44 m
Índice de Masa Corporal: 26.62 (kg/m2) -Sobrepeso
Superficie corporal: 1.53 m2

EXAMEN FÍSICO - HALLAZGOS

Cabeza: Normocéfalo, FASCIES DE DOWN. SE PRESENTA ERITEMA EN CARA, SOBRE LA FRENTE Y L OS POMULOS SEMEJANDO ALAS DE MARIPOSA..
Organos de los Sentidos: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.
Cuello: Sin masas ni adenopatías.
Mama: No evaluada.

Firmado Electrónicamente

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros
ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

Cardiovascular: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.
Pulmonar: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..
Abdomen y pelvis: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.
Genitales: No evaluados.
Extremidades Superiores: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.
Extremidades Inferiores: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.
Osteomusculoarticular: Sin alteraciones.
Examen Neurológico: Alerta, orientado, sin déficit aparente..
Piel y Faneras: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN
PACIENTE ESTABLE CON LESIONES DESCAMATIVAS YERITEMATOSAS EN CARA DE TIPO ALAS SE MARIPOSA SIN ESTUDIO HASTA AHORA. ADEMAS SE DA EL TRATAMIENTO CRÓNICO.

DIAGNOSTICO
Diagnóstico Principal: Hipotiroidismo, no especificado (E039), Tiempo Evolución: 20 Año(s), Estado de la enfermedad: Controlado, Confirmado repetido, Causa Externa:Otra , No Embarazada.
Diagnóstico Asociado 1: Lupus eritematoso cutaneo subagudo (L931), Tiempo Evolución: 10 Día(s), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión diagnóstica.

PLAN DE MANEJO - FORMULACION DE MEDICAMENTOS
FÓRMULA MÉDICA - USO AGUDO

1. Vitamina E (D alfa tocoferol) 400 UI cap blan: Tomar (vía Oral) 1 cápsula cada 24 hora(s) por 60 día(s). Cantidad total: 60, Número de entregas: 1
2. Levotiroxina sódica 50mcg Tab (Synthroid Frasco x 90 Tab): Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 60 día(s). Cantidad total: 60, Número de entregas: 1
3. Vitamina D3 (Colecalciferol) cap blan 1000 UI: Tomar (vía Oral) 1 cápsula cada 24 hora(s) por 60 día(s). Cantidad total: 60, Número de entregas: 1

PLAN DE MANEJO - ORDENES DE PROCEDIMIENTOS
ORDENES DE PROCEDIMIENTOS

1. Se solicita COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO, No. 1.
2. Se solicita UROANALISIS, No. 1.
3. Se solicita GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, No. 1.
4. Se solicita HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES, No. 1.
5. Se solicita COLESTEROL TOTAL, No. 1.
6. Se solicita COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO, No. 1.
7. Se solicita HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO, No. 1.
8. Se solicita CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, No. 1.
9. Se solicita Fosfatasa alcalina, No. 1.
10. Se solicita PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO, No. 1.
11. Se solicita TIROXINA LIBRE, No. 1.
12. Se solicita FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO, No. 1.

Firmado Electrónicamente

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros
ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

Abdomen y pelvis: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.
Genitales: No evaluados.
Extremidades Superiores: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.
Extremidades Inferiores: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.
Osteomusculoarticular: Sin alteraciones.
Examen Neurológico: Alerta, orientado, sin déficit aparente..
Piel y Faneras: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN
PACIENTE ESTABLE Y CONTROLADA CON SU PATOLOGIA HIPOTIROIDEA Y SU SOBREPESO, BAJO UNA LIBRA MAS, SU ESTADO ACTUAL ES ESTABLE Y SE CONTINUA EL TRATAMIENTO ORDENADO.

DIAGNOSTICO
Diagnóstico Principal: Hipotiroidismo, no especificado (E039), Tiempo Evolución: 20 Año(s), Estado de la enfermedad: Controlado, Confirmado repetido, Causa Externa:Otra , No Embarazada.

PLAN DE MANEJO - FORMULACION DE MEDICAMENTOS
FÓRMULA MÉDICA - USO AGUDO

1. Levotiroxina 50 mcg Tab: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 1 día(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1
2. Vitamina E (D alfa tocoferol) 400 UI cap blan: Tomar (vía Oral) 1 cápsula cada 24 hora(s) por 60 día(s). Cantidad total: 60, Número de entregas: 1
3. Vitamina D3 (Colecalciferol) cap blan 1000 UI: Tomar (vía Oral) 1 cápsula cada 24 hora(s) por 60 día(s). Cantidad total: 60, Número de entregas: 1

Firmado Electrónicamente

Keralty

SISTEMA DE REGISTRO CLÍNICO AVICENA
Historia Clínica No. 26421700
Consulta

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE

ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE

- ANTECEDENTES MÉDICOS

(30/11/2016) Sindrome de Down, no especificado (Q909); Sospecha ATEP: No.
(30/11/2016) Hipotiroidismo, no especificado (E039); Sospecha ATEP: No.

ATENCIONES DEL PACIENTE

08/03/2021 14:21:42. Colsanitas Banco de la República - JUAN PABLO CAMACHO, NEIVA
Datos del profesional de la salud: Juan Pablo Camacho. Reg. Médico. 79465865. Medicina General.

Historia Clínica Única Básica. Admisión No. 50622743. No. de afiliación COLSANITAS BANCO DE LA REPÚBLICA: 55-105520000-5311-3.
Edad del paciente: 39 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Sin ocupación. Responsable: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA - Paciente Telefono: 3173080587.

Paciente que no asistió a consulta.

DEBIO CANCELAR LA CITA POR PARTE DE LA MADRE POR COMPLICACION DEL ESTADO ACTUAL DEL PADRE

Firmado Electrónicamente

Keralty

SISTEMA DE REGISTRO CLÍNICO AVICENA
Historia Clínica No. 26421700
Consulta

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros
ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE

ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE

- ANTECEDENTES MÉDICOS

(30/11/2016) Sindrome de Down, no especificado (Q909); Sospecha ATEP: No.
(30/11/2016) Hipotiroidismo, no especificado (E039); Sospecha ATEP: No.

ATENCIONES DEL PACIENTE

18/11/2020 10:06:15. Colsanitas Banco de la República - JUAN PABLO CAMACHO, NEIVA
Datos del profesional de la salud: Juan Pablo Camacho. Reg. Médico. 79465865. Medicina General.

Historia Clínica Única Básica. Admisión No. 46451674. No. de afiliación COLSANITAS BANCO DE LA REPÚBLICA: 55-105520000-5311-3.
Edad del paciente: 38 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Sin ocupación. Antigüedad Ocupación: 35 año(s).
Responsable: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA - Paciente Telefono: 3173080587.
Tipo de atención: Primera Vez. Tipo de Programa: Polimedicados.

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL
El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Paciente, MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.
Motivo de consulta: PACIENTE CON HIPOTIROIDISMO EN MANEJO MEDICO PERO ACTUALMENTE EL SYNTROID NO SE CONSIGUE POR LO QUE REQUIERE UNA FORMULA CON OTRO SIMILAR..
Enfermedad Actual: PACIENE ESTABLE Y CONTROLADA DE SU HIPOTIROIDISMO CON BUENA RESPUESTA YMANEJO MEDICO PARA CONTROLAR. SE DA NUEVA FORMULA CON EUTIROX AHORA QUE SI SE CONSIGUE EN EL MERCADO..
Estado de Salud: Bueno.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN
PACIENTE ESTABLE Y CONTROLADA DE SU HIPOTIROIDISMO PERO NO SE CONSIGUE EN EL MEDIO EL SYNTROID POR LO QUE REQUIERE NUEVA FORMULA CON ALTERANATIVAS FARAMCEUTICAS PARA DAR COPNTINUIDAD AL MANEJO MEDICO ESTABLECIDO.

DIAGNOSTICO
Diagnóstico Principal: Hipotiroidismo, no especificado (E039), Tiempo Evolución: 20 Año(s), Estado de la enfermedad: Controlado, Confirmado repetido, Causa Externa:Otra , No Embarazada.

PLAN DE MANEJO - FORMULACION DE MEDICAMENTOS
FÓRMULA MÉDICA - USO AGUDO

1. Levotiroxina 50 mcg Tab: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 1 día(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1

Firmado Electrónicamente

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA IDENTIFICACIÓN: CC 26421700 SEXO: Femenino ETNIA: Otros
ESCOLARIDAD: Bachillerato técnico

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE

ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE

- ANTECEDENTES MÉDICOS

(30/11/2016) Sindrome de Down, no especificado (Q909); Sospecha ATEP: No.
(30/11/2016) Hipotiroidismo, no especificado (E039); Sospecha ATEP: No.

ATENCIONES DEL PACIENTE

20/01/2021 08:33:09. Colsanitas Banco de la República - JUAN PABLO CAMACHO, NEIVA
Datos del profesional de la salud: Juan Pablo Camacho. Reg. Médico. 79465865. Medicina General.

Historia Clínica Única Básica. Admisión No. 48617380. No. de afiliación COLSANITAS BANCO DE LA REPÚBLICA: 55-105520000-5311-3.
Edad del paciente: 39 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Sin ocupación. Antigüedad Ocupación: 30 año(s).
Responsable: MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA - Paciente Telefono: 3173080587.
Tipo de atención: Primera Vez. Tipo de Programa: Polimedicados.

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Paciente, MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA.
Motivo de consulta: PACIENTE EN CONTROL MEDICO POR PROCESO DE HIPOTIROIDISMO CON MANEJO REGULAR.
Enfermedad Actual: PACIENTE CON SINDROME DE DOWN CONTROLADA POR HIPOTIROIDISMO Y SOBREPESO CON EVOLUCION ESTABLE. HAY BUENA ADHERENCIA Y CUIDADOS GENERALES.
Estado de Salud: Bueno.

EXAMEN FISÍCO - SIGNOS VITALES

Frecuencia Cardíaca: 81 Latidos/min
Frecuencia Respiratoria: 18 Respiraciones/min
Tensión Arterial Sistólica: 125 mmHg
Tensión Arterial Diastólica: 76 mmHg
Tensión Arterial Media: 92.3 mmHg
Pulsoximetría (SO2): 98 %
Temperatura: 36.5 °C
Peso: 54.4 Kg
Talla: 1.44 m
Índice de Masa Corporal: 26.23 (kg/m2) -Sobrepeso
Superficie corporal: 1.52 m2

EXAMEN FÍSICO - HALLAZGOS

Cabeza: Normocéfalo, FASCIES DE DOWN.
Organos de los Sentidos: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.
Cuello: Sin masas ni adenopatías.
Mama: No evaluada.
Cardiovascular: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.
Pulmonar: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..

Firmado Electrónicamente

ENTREVISTA INICIAL **PARA EL INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO**	**FECHA: 28/02/2023** **HORA: 08:00 AM** **TERMINA:09:00AM** **DURACION: UNA HORA**

DATOS DE IDENTIFICACIÒN DEL ENTREVISTADO

1. Nombre y Apellidos de los Entrevistados: MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO
   y JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA
2. Tipo y Documento de Identidad: CC 26.417.107 DE CHAPARRAL TOLIMA C.C. 7.728.100 DE NEIVA respectivamente.
3. Dirección: calle 26ª No. 8ª-61 barrio Santa Lucia Casas
4. Celular: 315 539 51 30- 315 346 95 11 teléfono fijo 874 02 09
5. Parentesco del solicitante con la persona quien se solicita el proceso de valoración de apoyo: son madre y hermano de MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA c.c. 26.421.700 de Neiva.
6. SGDEA 2023-198 y 2022-13376 proceso judicial radicado No. 41 001 31 10 001 2022 00012 00 juzgado Primero de familia del Circuito de Neiva.

HECHOS

Condición actual de la situación:

Se presentan en las instalaciones de la personería la señora MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO, junto con sus hijos JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA y MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA, refiere que el padre el señor ROMULO POLANCO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 4.868.118 (QEPD) registro civil de defunción indicativo serial No. 10470054, fallecido el día 17 de marzo de 2021, y quien dejo para su esposa e hija pensión de sobreviviente, por laborar en el banco de la república (colpensiones cancela la mitad y el banco de la republica el saldo faltante), el inmueble en el cual se reside es casa familiar, la señora MARIA ELOINA manifiesta: tener claridad del proceso que se adelanta y refiere por su edad (79 años) y condición de salud el tener dificultades de movilidad porque tiene dos implante de cadera, uno en la rodilla derecha y en la mano derecha, adicionalmente es diabética e hipertensa, en la actualidad con control por nefrología. Refiere que solo tiene por hijos a JUAN FRANCISCO y MARIA ANGELICA, y su hijo JUAN FRANCISCO vive en casa y es quien está al pendiente de las obligaciones económicas.

Por otra parte JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA, edad 39 años, manifiesta que se encontraba por fuera del país en Australia, durante tres años aproximadamente, pero al fallecer su padre regresa al país y desde entonces se encuentra al cuidado de su madre y hermana, no tiene pareja actualmente, ni hijo, es de profesión arquitecto y trabaja en la actualidad revisando obras en diferentes municipios del Departamento. JUAN FRANCISCO reconoce las dificultades de su madre por lo cual tiene la disposición e interés en ser quien agencie los derechos de su hermana, postulándose para ser el apoyo de la misma.

Se presenta MARIA ANGELICA, mujer de 41 años de edad, tiene por rutina levantarse y tomarse una pasta para la tiroides, luego se asea siendo apoyada por su madre y hermano, al realizarle preguntas de su entorno, del día, de los nombre pero si bien es cierto habla, su capacidad de ser coherente es reducida.

Que apoyos requiere:

Depende de tiempo completo de acompañante y quien apoye y administre sus intereses. Quien debe tomar todos los días medicamento para la tiroides.

Con que bienes cuenta:

A la fecha se tiene como patrimonio una vivienda ubicada calle 26ª No. 8ª-61 barrio Santa Lucia Casas, de la ciudad de Neiva, pensión de sobreviviente y un lote en los olivos.

Quien lo va a apoyar:
Su único hermano JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA y su madre MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO

Observación: Una vez se realiza le presente entrevista con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de informe de valoración de apoyos según lo ordenado en auto de fecha 10 de octubre de 2022, los citados aportan como documentos soportes copia simple de las cedulas de ciudadanía, registro civil de defunción del señor ROMULO, certificado de invalidez de fecha 11 de junio de 2021, historial clínico de MARIA A NGELICA. Se anexan tres registros fotográficos.

FIRMA DE PARTICIPANTES

FIRMA:
NOMBRE: **JUAN DAVID RICON SALAZAR**
CARGO: Personero delegado para Los Derechos Humanos Personería de Neiva

FIRMA:
NOMBRE: **IVONNE XIMENA CAMACHO RAMIREZ**
CARGO: Abogada Personería de Neiva

FIRMA: Yenifer A Chiquiza
NOMBRE: **YENIFER ANDREA CHIQUIZA NIVIA**
CARGO: Psicóloga Personería de Neiva

FIRMA: María Eloina Guadalupe Peralta
NOMBE: **MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO**
PARENTESCO: Madre de MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA

FIRMA: J. Francisco Polanco P.
NOMBE: **JUAN FRANCISCO POLANCO PERALTA**
PARENTESCO: Hermano de MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA

	PERSONERÍA DE NEIVA Dignificamos sus derechos #AlServiciodeLaGente	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	Acta de Visita	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: E-GE-F-05 PAGINA: 1 DE 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD O SITIO VISITADO:
DIRECCION: Calle 24A # 8A-61 Barrio Santa Lucía Casas.
TELEFONO: 3155395730/315 346 9599

FECHA: 06/03/23
DURACION:

OBJETIVO DE LA VISITA

visita informe valoración de apoyo María Angelica Polanco Peralta CC. 26.421.700 de Neiva

PARTICIPANTES EN LA REUNION

Profesionales Personería de Neiva delegada para los derechos humanos personas en el domicilio de MAPP.

HECHOS

Con antelación se entrevistó a la sra María Eloína Peralta de Polanco madre de MAPP y al sr. Juan Francisco Polanco Peralta hermano de MAPP. se llega a la dirección es una casa esquinera de dos pisos con reja y ante jardín casa terminada para el mayoría, la casa es propia consta de sala comedor, cocina, patio escalera de acceso al segundo piso no tienen mascotas. con dos baños en el primer piso uno con ducha, cocina con nevera con alimentos, son tres habitaciones, en el segundo piso se encuentra dos camas, en la primera entre madre e hija, compartida con ducha se tiene [illegible] un baño cerrada otra habitación con puerta [illegible] guardan cosas, cuarto de de Juan Francisco y aparte el baño.

FIRMA DE PARTICIPANTES

FIRMA: J. Fco Polanco
NOMBRE: Juan Francisco Polanco P.
CARGO: Hermano María Angelica

FIRMA: María Eloína Peralta
NOMBRE: María Eloína Peralta
CARGO: mamá

FIRMA: Andrés F. Acosta
NOMBRE: Andrés Felipe Acosta
CARGO: Abogado

FIRMA: Angela Galindo
NOMBRE: Angela Rocío Galindo
CARGO: Psicóloga.

1

	PERSONERÍA DE NEIVA Dignificamos sus derechos #AlServiciodeLaGente	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	Acta de Visita	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: E-GE-F-05 PAGINA: 1 DE 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD O SITIO VISITADO: DIRECCION: calle 26A #8A-61 Barrio Santa Lucia casas TELEFONO:	FECHA: 06/03/23 DURACION:

OBJETIVO DE LA VISITA

visita domicilio para informe de valoración de apoyo de María Angélica Polanco Peralta

PARTICIPANTES EN LA REUNION

profesionales Personería de Neiva delegada para los derechos humanos y personas el el domicilio de MAPP

HECHOS

La casa se encuentra organizada, aseada en óptimas condiciones para vivir, se recibe copia de la resolución 2021-10679169 por la cual se otorga pensión, oficio certificado [illegible] por [illegible], certificado de matrícula inmobiliaria # 200-32142, certificado [illegible] padre fallecido, escritura lote del cementerio a nombre del padre. Se encuentra a María Angélica vestida aseada y de buen genio sin otro en particular. Se termina la visita siendo la 04:35 am

FIRMA DE PARTICIPANTES

FIRMA: [firma] NOMBRE: Ivonne Ximena Camacho Ramz CARGO: Apoderada Personería	FIRMA: [firma] María Elena Guerrero NOMBRE: María Elena Guerrero CARGO: [illegible]
FIRMA: [firma] J. F. Polanco NOMBRE: Juan Francisco Polanco P CARGO: Hermano María Angélica	FIRMA: Angela Rocio Galindo NOMBRE: Angela Rocio Galindo CARGO: Psicologa.

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_10679162

SUB 343409
23 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(SOBREVIVIENTES – ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 5944 del 17 de septiembre de 1996, se reconoció una pensión de vejez de carácter compartida a favor del señor **POLANCO ROMULO**, quién en vida se identificó con CC No. 4,868,118, la cual, fue efectiva a partir del 06 de mayo de 1995, pensión que al retiro de la nómina equivalía a la suma de $3,267,153.

Que con ocasión del fallecimiento del (a) señor(a) **POLANCO ROMULO**, ocurrido el 17 de marzo de 2021, se presentaron las siguiente(s) persona(s) a reclamar la pensión de sobrevivientes:

PERALTA DE POLANCO MARIA ELOINA, identificado (a) con CC No. 26,417,107, con fecha de nacimiento 7 de abril de 1943, en calidad de Cónyuge, el 15 de septiembre de 2021 con radicado Nro. 2021_10679162, aportando los siguientes documentos:

-Registro Civil de Defunción.
-Documentos de Identidad.
-Declaración Extrajuicio de Terceros.
-Declaración Extrajuicio.
-Registro Civil de Matrimonio.

POLANCO PERALTA MARIA ANGELICA, identificado (a) con CC No. 26,421,700, con fecha de nacimiento 28 de enero de 1982, en calidad de Hijo(a) Invalido(a), el 15 de septiembre de 2021 con radicado Nro. 2021_10679162, aportando los siguientes documentos:

-Registro Civil de Nacimiento.
-Documento de Identidad.
-Dictamen de Pérdida de capacidad Laboral DML: 13346 del 11 de diciembre de 2020 proferido por **JUNTA REGIONAL DEL HUILA**, con una pérdida de capacidad laboral del 66,60%, estructurada el 28 de enero de 1982, que se encuentra debidamente ejecutoriada.

proferido por **JUNTA REGIONAL DEL HUILA**, y la causante, obtenindo lo siguiente:

"(...) ***SI SE ACREDITÓ*** *el contenido y la veracidad de la solicitud presentada por* ***Maria Angelica Polanco Peralta****, una vez analizadas y revisadas cada un de las pruebas aportadas en la presente investigación administrativa.*

Ya que se estableció que el dictamen N°13345 fue expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Huila, donde se confirmaron todos los datos relacionados en el; con la única novedad que el PCL es de 66.60%, como indica el aportado en la solicitud. (...)".

Que de acuerdo a lo anterior, se procede al reconocimiento pensional de la siguiente manera:

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 758 de 1990, se surtió la publicación del edicto emplazatorio por el término de un mes, con el fin de que se hicieren presentes a reclamar el derecho sobre la presente prestación, quienes se consideren pretendidos beneficiarios, según lo definido en el artículo 47 de la precitada Ley 100 de 1993.

Que igualmente se deja constancia en el presente acto administrativo, que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 28 del decreto 758 de 1990, el cónyuge sobreviviente, compañero o compañera permanente del causante, tendrá derecho a recibir en concurrencia con los hijos menores, inválidos de cualquier edad y estudiantes de 18 o más años, el 50% de la pensión, correspondiente a estos beneficiarios; el otro 50% se distribuirá en forma proporcional entre ellos. De conformidad con el parágrafo 1 de la norma en cita, cuando por extinción o pérdida del derecho, faltare alguno de los beneficiarios del respectivo orden, la cuota parte de su pensión, acrecerá en forma proporcional a la de los demás.

Que de conformidad con lo establecido en la Circular No. 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, la efectividad de la presente prestación será a partir de la fecha de fallecimiento del afiliado.

Que se publicó aviso de prensa, sin que dentro del término legal se hubiera presentado beneficiario de mejor o igual derecho al (los) peticionario(s).

Que obra manifestaciones escritas del 13 y 22 de abril de 2021 de la Notaria 01 de Neiva-Huila, suscrita por terceros indicando que la señora **PERALTA DE POLANCO MARIA ELOINA,** convivió con el señor **POLANCO ROMULO**, desde el 25 de noviembre de 1977 hasta el 17 de marzo de 2021, lo cual es corroborado por Registro Civil de Matrimonio y manifestación escrita del 24 de marzo de 2021 de la Notaria 01 de Neiva-Huila, suscrita por la solicitante, de dicha unión procrearon 02 hijos mayores de edad, cuya hija **POLANCO PERALTA MARIA ANGELICA**, se encuentra en condición de incapacidad .

SUB 343409
23 DIC 2021

PERALTA DE POLANCO MARIA ELOINA, ya identificada, en un porcentaje 50.00%, en calidad de Cónyuge. La pensión reconocida es de carácter vitalicio.

POLANCO PERALTA MARIA ANGELICA, ya identificada, en un porcentaje 50.00%, en calidad de Hijo(a) Invalido(a). La pensión reconocida es de carácter temporal, y será pagada mientras persista el estado de Invalidez.

Que es preciso aclarar que el derecho pensional fue liquidado desde la fecha en que fue retirado el señor **POLANCO ROMULO**, de la nómina de pensionados, la cual data del mes de abril de 2021.

Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2022 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de **POLANCO ROMULO**, a partir de 17 de marzo de 2021 pero con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2021, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada actual = $3,267,153.00

PERALTA DE POLANCO MARIA ELOINA, ya identificado(a), en calidad de Cónyuge con un porcentaje de 50%. La pensión reconocida es de carácter vitalicio, en los siguientes términos y cuantías:

Valor Mesada Beneficiario(a): $1,633,577.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Conceptos por Retroactivo:

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	$14,702,193.00
Mesadas Adicionales	$3,267,154.00
Descuentos en Salud	$1,764,900.00
Valor a Pagar	$16,204,447.00

PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2022 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2022 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional.

La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202201 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del BANCO BBVA COLOMBIA de NEIVA CL 1G 4 27 RIO DEL ORO.

A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

POLANCO PERALTA MARIA ANGELICA, ya identificado(a), en calidad de Hijo(a) Invalido(a) con un porcentaje de 50%. La pensión reconocida es de carácter temporal, y será pagada mientras persista el estado de Invalidez, en los siguientes términos y cuantías:

Valor Mesada Beneficiario(a): $1,633,576.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Conceptos por Retroactivo:

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	$14,702,184.00
Mesadas Adicionales	$3,267,152.00
Descuentos en Salud	$1,764,900.00
Valor a Pagar	$16,204,436.00

PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2022 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2022 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional.

La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202201 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del BANCO BBVA COLOMBIA de NEIVA CL 1G 4 27 RIO DEL ORO.

A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

SUB 343409
23 DIC 2021

Según sea el caso, y en el evento de llegar al límite de la pensión, la cuota correspondiente acrecerá en forma proporcional a favor de quienes contienen disfrutando el derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si llegasen a existir valores causados y no cobrados por el causante con anterioridad a su fallecimiento, dichos valores serán pagados por la Dirección de Nómina a las personas que llegasen a tener derecho sobre los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las señoras **MARIA ELOINA PERALTA DE POLANCO, MARIA ANGELICA POLANCO PERALTA**, haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

AUDREY YÚNARY RAMIREZ RUIZ

MYRIAM ASTRID VELANDIA GAITAN
ANALISTA COLPENSIONES

COL-SOB-01 -501,2

Febor
Entidad Cooperativa

100% Cooperativa

Bogotá, 25 de noviembre 2022

Señor (a):
ROMULO POLANCO
CL 26 A 8 A 61 CASA D
3153474396
NEIVA

Asunto: circularización cuentas por pagar

Estimado (a) asociado (a), reciba un cordial saludo de Febor, su entidad cooperativa.

Por medio de la presente nos permitimos informarle que luego de realizar un proceso interno de análisis, revisión y verificación, encontramos que el (la) señor (a) ROMULO POLANCO presenta un saldo a su favor al corte de 31 de octubre de 2022.

Debido a lo anterior, amablemente solicitamos acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 42 # 8 a 80 Piso 2 en la ciudad de Bogotá para iniciar con el trámite respectivo para hacer la devolución a la que haya lugar. De no encontrarse en la ciudad de Bogotá, agradecemos dirigir una comunicación al correo electrónico coordinador.contable@febor.coop

Es oportuno mencionar que el término máximo para atender esta solicitud es de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de recibido de la misma por efectos de cierre, de lo contrario se entenderá que renuncia a los saldos no reclamados, y se aplicará lo mencionado en el artículo 18 del estatuto de nuestra cooperativa.

Cualquier inquietud, no dude en comunicarse con nosotros a través del correo electrónico: coordinador.contable@febor.coop

Cordialmente,

JUAN PABLO VELEZ GOEZ
Gerente

Copia: Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230304823473240597 **Nro Matrícula: 200-32142**

Impreso el 4 de Marzo de 2023 a las 02:58:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 06-08-1982 RADICACIÓN: 82-04671 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-08-1982
CODIGO CATASTRAL: **41001010103960011000**COD CATASTRAL ANT: 011396011
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE, CON UNA EXTENSION DE DOSCIENTOS CINCO CON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (205.675 MTS.2), ALINDERADO ASI: " POR EL NORTE, EN LONGITUD DE NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS (9.50 MTS.), CON EL LOTE NUMERO DOS (2); POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (21.65 MTS.), CON EL LOTE NUMERO TRES (3); POR EL SUR, EN LONGITUD DE NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS (9.50 MTS.), CON LA CALLE VEINTISEIS A. (26 A.); POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (21.65 MTS.) CON LA CARRETERA OCTAVA B. (8a.B.)".--------------- DESCRIPCION DE MEJORAS.- DECLARACION JUDICIAL DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984) DEL JUZGADO PRIMERO (1o.) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD LOZANOS & CIA. LTDA., ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, ASI: PARTE POR COMPRA QUE HIZO LA SOCIEDAD "URBANIZACION LOS CAMBULOS LTDA.", SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA No. 214 DE 20 DE FEBREERO DE 1979, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL SIGUIENTE, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA Nos.200-0007774/75/76; Y PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A ANTONIO GUERRA GUERRA, SEGUN ESCRITURA No.195 DE 18 DE FEBRERO DE 1978, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO SIGUIENTE AL FOLIO 200-00059947, ENGLOBADOS LAS ANTERIORES COMPRAS POR ESCRITURA No. 1398 DE 10 DE JULIO DE 1980, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS MES Y A%O, EN EL FOLIO 200-0022323.- SIENDO LOTEADO POSTERIORMENTE POR ESCRITURA No. 2165 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980, REGISTRADA EL FOLIO 200-0023906.- LA SOCIEDADA "URBANIZACION LOS CAMBULOS LTDA.", ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUELEHIZO ANTONIO GUERRA GUERRA, POR ESCRITURA No. 377 DE 5 DE MARZO DE 1976, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADO EL 26 DE JULIO SIGUIENTE, AL FOLIO 200-0005943.- ANTONIO GUERRA GUERRA, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A ALEJANDRO LOZANO BAHAMON, POR ESCRITURA No. 1712 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1975, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-0000705.- ALEJANDRO LOZANO BAHAMON, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LAPARTICION AMIGABLE CELEBRADA CON ALFREDO LOZANO BAHAMON POR ESCRITURA No. 339 DE 24 DE ABRIL DE 1953, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEI A, REGISTRADA EL 1o. DE JUNIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 2o., PAGINA 550, PARTIDA No. 1051.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 26 A NO. 8A-61 LOTE # 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

200 - 23904

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-11-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2165 DEL 26-09-1980 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION URBANIZACION "SANTA LUCIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD LOZANOS & CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-08-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1586 DEL 30-07-1982 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD LOZANOS & CIA. LTDA. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1982 Radicación: 82-06057

Doc: RESOLUCION 4954 DEL 03-09-1982 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 40 LOTES QUE LA SOCIEDAD ADELANTA EN LAS MANZANAS 3, LOTES 1 AL 20 Y MANZANA 5, LOTES 1 AL 20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: SOCIEDAD LOZANOS & CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-10-1984 Radicación: 84-7003

Doc: ESCRITURA 2896 DEL 26-09-1984 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $24,050,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "LOZANOS & CIA. LTDA." X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -GRANAHORRAR-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-10-1984 Radicación: 84-07154

Doc: DECLARACIONES 9999999999 DEL 12-09-1984 JUZGADO 1. CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 110 DECLARACIONES ACREDITANDO CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD LOZANOS & CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-03-1985 Radicación: 85-1702

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 4 de Marzo de 2023 a las 02:58:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 0649 DEL 25-02-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: SOCIEDAD LOZANOS & CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-04-1985 Radicación: 85-02367

Doc: ESCRITURA 699 DEL 22-03-1985 NOTARIA 2A DE NEIVA VALOR ACTO: $2,450,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LOZANOS Y CIA. LTDA.

A: POLANCO ROMULO **CC# 4868118** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-04-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 699 DEL 22-03-1985 NOTARIA 2A DE NEIVA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLANCO RAMULO X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -GRANAHORRAR- X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-10-1985 Radicación: 85-07554

Doc: ESCRITURA 2962 DEL 18-09-1985 NOTARIA 2A DE NEIVA VALOR ACTO: $24,050,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: LOZANOS & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-01-1989 Radicación: 89-875

Doc: ESCRITURA 210 DEL 24-01-1989 NOTARIA 1A DE NEIVA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLANCO RAMULO X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-02-1989 Radicación: 89-1854

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230304823473240597 **Nro Matrícula: 200-32142**

Impreso el 4 de Marzo de 2023 a las 02:58:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 558 DEL 17-02-1989 NOTARIA 2A DE NEIVA VALOR ACTO: $800,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -GRANAHORRAR-

A: POLANCO ROMULO **CC# 4868118** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-16495

Doc: ESCRITURA 2362 DEL 28-08-1997 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLANCO ROMULO CC# 4868118 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-12-2004 Radicación: 2004-19684

Doc: ESCRITURA 2371 DEL 23-11-2004 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: POLANCO ROMULO **CC# 4868118** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 82619

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-25326 **FECHA: 04-03-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PARQUE CEMENTERIO

Jardines El Paraíso LTDA.

NEIVA - HUILA

EL SUSCRITO GERENTE

HACE CONSTAR

Que el señor ROMULO POLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.868.118 expedida en Neiva - Huila, es propietario de un Osario con el No. 68. de la Sección TORRE OCCIDENTE del parque cementerio.

Dada en Neiva a los Seis (06) días del mes de Diciembre del 2001.

SERGIO FERRO BARRIGA
Gerente de Ventas

PARQUE CEMENTERIO

Jardines El Paraiso LTDA

NEIVA - HUILA

Lote	☐
Servicios Anticipados de inhumación (S.A.I)	☐
Plan Integral de Cementerio (P.I.C.)	☐
Servicios Cremación	☐
Servicios Anticipados Funerarios (S.A.F)	☐
Reutilización (R)	☐
Conversión	☐
Osario	☐
Cenizarios	☒
Servicio Inmediato	☐
Cofre (Cenizas)	☐
Cofre (Restos)	☐
Exhumación	☐
Arriendo	☐

NEIVA | 24 (Día) | VII (Mes) | 2000 (Año)

1 osario #68 tomo accidente

COMPROBANTE DE INGRESO 4848

Contrato No.

PROPIETARIO:

Polanco — Primer Apellido
— — Segundo Apellido
Bómulo — Nombres Completos

CODIGO: 03

Dirección cobro Carrera 5 #5-67 of. 704 C.C. No. 4868118 Neiva

Barrio Centro Teléfono 713046 - Casa 8745878

Banco Sala Republica

DETALLE DE LA OPERACION	VALOR	Vr. Negocio	Vr. Cuota Inicial	Plazo
Valor recibido al día al contado		375.000		18 cuotas
Cuota Inicial completa por ventas a plazos				
Pago para completar el 100% del negocio				
Abono a cuota inicial		Cuota Mensual		Abono No.
Cuotas fijas de	25000	25.000		
TOTAL RECIBO	25000			

Recibimos de: El señor Bómulo Polanco

La suma de: Veinticinco mil pesos m/c.

Forma de Pago: Efectivo $ 25.000 Cheque ____ Banco ____ $ ____

Personas autorizadas para ordenar la utilización del Lote ó Servicio

Nombre ____ C.C. ____

Nombre ____ C.C. ____

Nombre del Representante

Firma Cliente

Este recibo no será válido si su cheque girado es devuelto por el Banco, o si no ha sido expedido por nuestro Representante de Ventas (Vendedor)

AH- 02727420

No. 2,475* * * * * * * * * * * * * * * * *

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO=

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veintinueve (29)- días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1,983), ante mí F A B I O - - - A R C E L U N A , Notario Segundo del Círculo de Neiva* * * * Compareció J A I M E A L B E R T O S A L A M A N C A R O J A S , dijo ser, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 437.152 expedida en Usaquén, con cédula militar número 335280607, que obra en este acto en nombre y representación de la sociedad " J A R D I N E S E L P A R A I S O L T D A " , constituída por escritura pública número mil noventa (1.090) de dieciseis (16) de Agosto de mil novecientos setenta y tres (1.973) de la Notaría Segunda de Neiva, dada su calidad de Gerente, calidad que acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, y mani festó:* *

* *

P R I M E R O.- Que transfiere a título de venta a favor de . *** R O M U L O P O L A N C O * * * * * * * * * * * * * * * * * *

* *

que en el texto de la presente se llamará "EL COMPRADOR", el de- recho de dominio y posesión que la sociedad que representa tie ne sobre UN (1) LOTE DOBLE * * * * * * * * * * * * * * * * ubicado -- en el Kilometro tres (3) de la carretera al Sur, - del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, marcado -- con el - número 44 *

* *

de la manzana A-08* * * * * * * * * * * * * * * *del Jardín MONSEÑOR ISMAEL PERDOMO * * * * * * * * * * * * * * * * inscrito en el - catastro bajo el número 0 1 - 6 - 0 0 2 - 0 2 0 , con extensión superficiaria de tres metros cuadrados (3 mts. 2), cada lo :

y dimensión de un metro veinte centímetros (1.20 mts.) de an-
cho, por dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.) de lar-
go y que se encuentra claramente demarcado con su número, secto
manzana, situación y ubicación en el plano general loteo del -
parque cementerio " JARDINES EL PARAISO LTDA", protocolizado en
la Notaría Segunda de Neiva, por escritura número mil ciento -
cincuenta y siete (1.157) de dieciseis (16) de septiembre -
de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) alinderado espe-
cialmente así:* *

POR EL NORTE LOTE NUMERO 34 *

POR EL SUR, LOTE NUMERO 54* *

POR EL OCCIDENTE, LOTE NUMERO 43* * * * * * * * * * * * * * * * *

POR EL ORIENTE, LOTE NUMERO 45* * * * * * * * * * * * * * * * * *

* *

S E G U N D O.- Que la sociedad vendedora adquirió el lote en -
mayor extensión por compra a OLGA DUQUE DE OSPINA, como consta -
en la escritura número trescientos cuarenta y ocho (348) de -
veintiuno (21) de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro
(1.974) de la Notaría Primera de Neiva, registrado en el li-
bro primero (1o.), página trescientos sesenta y seis (366) -
tomo segundo (2o.), número dos mil quinientos diecisiete (2.51
7).-* *

* *

T E R C E R O.- Que el precio de la venta es el de la cantidad -
de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.7
00,00)* *
que la sociedad declara recibidos a satisfacción.* * * * * * *

* *

C U A R T O.- Que dicho lote se encuentra libre de todo grava
men, censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, condi-
ciones resolutorias, demanda civil y demas actos que limiten -
su dominio, hallándose libre de cualquier condición que pueda -
afectarlo, limitarlo o resolverlo.-* * * * * * * * * * * * * *

AH- 02727450

Hoja Nº.- 2.-Viene de la hoja de papel sell de
número AH-02727420* * * * * * * * * * * * * *
Q U I N T O.- Que la venta que por este acto -
se efectúa queda sujeta a las condiciones y mo
dalidades siguientes: lote vendido será -
destinado a la inhumación de dos (2)- - - -
restos de cuerpos humanos, mediante autorización comunicada a -
la Administración del Parque-Cementerio.-* * * * * * * * * *
* *

S E X T O.- " EL COMPRADOR" se somete y se obliga a cumplir el
reglamento del parque- cementerio " JARDINES EL PARAISO LTDA" -
aprobado por el Alcalde Mayor de Neiva, mediante Decreto número
0168 del cuatro (4) de Julio de mil novecientos setenta y -
cuatro (1.974) protocolizado por medio de la citada escritu-
ra número mil ciento cincuenta y siete (1.157) del dieciseis
(16) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1.9
74) otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, que -
" EL COMPRADOR" declara conocer, aceptar y someterse a él, re
glamentación de la cual declara haber recibido una copia y cuya
violación por parte de " EL COMPRADOR" dará derecho a " JARDINES
EL PARAISO LTDA" , para la Resolución de contrato por incumpli -
miento.-* *
* *

S E P T I M O.- Que la sociedad vendedora queda expresamente -
obligada a destinar el dos por ciento (2%) del precio de esta
venta, a fin de constituír un fondo de mantenimiento perpetuo -
para atender a las necesidades de conservación del parque-cemen
terio, para lo cual se constituirá futuramente Personería Jurí-
dica de duración indefinida y de acuerdo al reglamento de que -
trata la cláusula anterior.-* * * * * * * * * * * * * * * * *
* *

O C T A V O.- Que " EL COMPRADOR" queda expresamente obligado
* *

a cubrir y pagar los servicios adicionales que exigieren las -
autoridades Municipales , asimismo contratará con JARDINES EL -
PARAISO LTDA" o quién haga sus veces ,los servicios de cemente-
rio con ocho (8) horas hábiles de antelación a la ceremonia de -
inhumación .* *

N O V E N O .- Todos los gastos que se ocasionen por el otorga-
miento de la presente escritura,los impuestos de anotación y -
registro, serán sufragados por "EL COMPRADOR".* * * * * * * * *
* *

Presente R O M U L O P O L A N C O , dijo ser mayor de ---
edad, vecino de Neiva, de estado civil casado con la sociedad-
conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía núme-
ro 4.868.118 expedida en Neiva, y Libreta Militar número A-127
986 del Distrito Militar número 42, y manifestó.* * * * * * * *
* *
* *
* *

a).- Que acepta la venta que por este instrumento le ha sido -
hecha en los términos ,condiciones y modalidades antes indica -
dos.* *

b).- Que declara conocer expresamente el Reglamento de "JARDI--
NES EL PARAISO LTDA" ,del cual ha recibido una copia, comprome-
tiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.
* *

c).- Que en caso de venta del -- lote -que adquiere por medio -
del presente instrumento, lo comunicará a"JARDINES EL PARAISO
LTDA" o a la entidad que la sustituya, para todos los efectos -
legales consiguientes; y * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

d).-Que se obliga a mantener enterada a la sociedad vendedora de
la dirección del domicilio del compareciente.* * * * * * * * *
* *
* * * * * * * * * * * * * Hasta aquí la minuta presentada* * *
* *

AH- 02727480

Hoja No.- 3.- Viene de la hoja de papel sellado número AH-02727450* * * * * * * * * * * * * * *

* * *C O M P R O B A N T E S Y A N E X O S

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados.- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

I.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número XW-0778808--- de fecha 8 de Julio de 1,983* * * * * * * * * * expedido por la dirección general de impuestos nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a " JARDINES EL PARAISO LTDA", nit número 91.100.878, con fecha de vencimiento el 30 de OCTUBRE DE -- 1,983 FOTOCOPIA AUTENTICADA *

II.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número XW-0772354-- de fecha 25 de Abril de 1,983- - - - - - - - - - - - expedido por la - dirección general de impuestos nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a ROMULO POLANCO Nit 4,868,118 - - - - * con fecha de vencimiento el 30 de OCTUBRE DE 1,983* *

III.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Número 102904---- de fecha 14 de Septiembre de 1,983- - - - - - expedido por la - Tesorería Municipal de Neiva, a favor de "JARDINES EL PARAISO - LTDA", en relación con el predio ubicado en el Municipio de - Neiva, con registro catastral número 01-6-002-020, con fecha de vencimiento el 13 de OCTUBRE DE 1,983 FOTOCOPIA AUTENTICADA--- *

IV.- CERTIFICADO Número 1,089- - - - de fecha 5 de Marzo -- de 1,982* * * * * * * * * * * expedido por el Secretario Ejecutivo de la Camara de Comercio de Neiva, en el cual consta la -

existencia y representación legales de "JARDINES EL PARAISO -
LTDA " FOTOCOPIA AUTENTICADA. * * * * * * * * * * * * * * * *
V.- CERTIFICADO CATASTRAL No. 6737---- de fecha 9 de Agosto
de 1.983- - expedido por la Oficina seccional de catastro del
Huila, en el cual consta que JARDINES EL PARAISO LTDA, aparece-
inscrito en el catastro del Municipio de Neiva, como propietario
del predio ubicado en la carrera 5 No. 33-48 sur con registro--
catastral No. 01-6-002-020 avaluado en $ 474.000,oo * * * * * * *
FOTOCOPIA AUTENTICADA = = = = * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* *
* *
* *

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas - sus partes, y firmaron junto con el suscrito Notario que da fé, y quién les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Círculo de Neiva, en - los términos y para los efectos legales. Derechos según decre-- tos 1.772 de 1.979 y 1113 de 1.982, se utilizaron las hojas de papel sellado números AH-02727420 - AH-02727450 - AH-02727480- AH-02729077- -

JARDINES EL PARAISO LTDA

JAIME ALBERTO SALAMANCA ROJAS

ROMULO POLANCO

* *

AH- 02729077

Hoja No. 4 viene de la hoja de papel sellado

número AH-02727480 * * * * * * * * * * * * *

EL NOTARIO SEGUNDO.

FABIO ARCE LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
TIMBRE NACIONAL
CINCUENTA PESOS
$50
R1071111

REPUBLICA DE COLOMBIA
TIMBRE NACIONAL
CINCUENTA PESOS
$50
R1071101

REPUBLICA DE COLOMBIA
TIMBRE NACIONAL
CINCUENTA PESOS
$50
R1071142

REPUBLICA DE COLOMBIA
TIMBRE NACIONAL
CINCUENTA PESOS
$50
R1071132

mdr

Copia de la escritura No. 8475/83 con destino al archivo de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

El Notario Segundo.

... del Circulo ... que esta copia fotostática ... con el original que tuve ... 1983

CERTIFICADO Nº 1.089

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA,

C E R T I F I C A :

Que por escritura Nº 1.090 del 16 de Agosto de 1.973, Notaría Segunda de Neiva, cuya copia auténtica fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Agosto de 1.973, bajo el número 256 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada JARDINES EL PARAISO LTDA.----------

- - - - - - - - -

Que por escrituras Nº 347 del 18 de Marzo de 1.975 y 2.314 del 11 de Diciembre de 1.978, ambas de la Notaría Segunda de Neiva, cuyas copias auténticas fueron inscritas en esta Cámara de Comercio bajo los siguientes números y fechas: 574 el 24 de Abril de 1.975 Libro IX; 1.590 el 15 de Diciembre de 1.978, Libro IX, se reformó el contrato social de la mencionada sociedad.----------

= - - - - - - -

C E R T I F I C A :

Que de acuerdo con las inscripciones anteriores la sociedad tiene por RAZON SOCIAL: JARDINES EL PARAISO LTDA.

- Secretario Ejecutivo.

ALBERTO VARGAS DURAN

Inversiones C.J.M. & CIA. S. en C.	900	$ 900.000.oo
Jaime Salamanca Rojas	600	600.000.oo
TOTALES:	1.500	1.500.000.oo

- - - - - - - - - -

C E R T I F I C A :

ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la razón social los socios la delegan en un Gerente, que ejercerá su cargo - por el término de un (1) año, y será de libre elección y remoción por la Junta de Socios y quien queda facultado para realizar todos aquellos actos, contratos u operaciones previstas en el objeto social, cuando su valor exceda de CIEN MIL PESOS ($100.000.oo); pues entonces requerirá autorización de la Junta de Socios.----------

- - - - - - - - - -

Que por escritura Nº 2.314 del 11 de Diciembre de 1.978, Notaría Segunda de Neiva, cuya copia auténtica fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 1.978, bajo el número 1.590, del Libro IX, consta que fueron nombrados GERENTE: JAIME SALAMANCA ROJAS. SUPLENTE: JUAN JACOBO JAIMES.----------

- - - - - - - - - -

C E R T I F I C A :

Que en el Libro IX, que se lleva en esta Cámara de Comercio, no aparece inscripción posterior a las arriba mencionadas de documentos - referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada sociedad.----------

- - - - - - - - - -

C E R T I F I C A :

Que la sociedad denominada JARDINES EL PARAISO LTDA., aparece matrículada en el Registro Mercantil, bajo el número 23-06473-3.----------

Expedido en Neiva, a los cinco (5) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos (1.982).-

El .....

- Secretario Ejecutivo.

ALBERTO VARGAS DURAN

El Notario Segundo del Circulo de Neiva.
HACE CONSTAR que esta copia Fotostática
es exactamente con el original que tuvo
Neiva, 2 OCT. 1983
El Notario Segundo.

Copia de la [illegible] 2475/83. con destino al archivo de la OFICINA DE [illegible] DE INSTRUMENTOS PUBLICOS según artículo 18 del Decreto Ley [illegible] 1970

- 4 OCT 1983

NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA